

EXPTTE	DEUDOR	PERÍODO	DEUDA EN	ÚLTIMODOMICILIO
39/01/05/059506	SÁNCHEZ MUÑOZ, CUSTODIO	06/04-06/04	270,13	ESPERANZA, 7, 3, SELAYA
39/01/05/065465	PÉREZ GÓMEZ, M <sup>a</sup> LUISA	03/04-03/04	148,19	URB. BEZANA LAGO, EDIF. PEÑA LABRA 1, 4 <sup>o</sup> D, SANTA CRUZ DE BEZANA
39/01/05/066677	RÍO HOYAL, M <sup>a</sup> ANTONIA	05/04-05/04	270,13	URB. LA MINA, 119 B.J., ARCE
39/01/05/062536	FERNÁNDEZ PÉREZ, JESÚS IGNACIO	06/04-06/04	148,19	B <sup>o</sup> LA IGLESIA, 40, VEGA

El importe reclamado más los intereses devengados hasta la fecha del pago podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE).

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se les hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.

Santander, 11 de mayo de 2005.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

05/6390

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

#### Notificación de diligencia de embargo de devoluciones de la AEAT

Don Pedro Jesús Ulloa Zaballa, recaudador ejecutivo en funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Zona de Laredo, U.R.E. 39/02 de Cantabria.

Hace saber: Notificadas a los deudores las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25) declaro embargadas las devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que por el importe señalado figuran a nombre los deudores siguientes:

Expte.	APREMIADO	DNI/CIF	Deuda	Ayuntamiento	Retenido
97/410	ROSALES ESCOBOSA, JOSE A.	16526844X	2.457,95	CASTRO URDIALES	30,56
02/376	SANCK, BERND	X2358099R	626,64	CASTRO URDIALES	626,64
04/837	SIERRA AUZMENDIA, WLADIMI	14948080N	233,98	CASTRO URDIALES	233,98
04/814	URIARTE LA VIN, FRANCISCO J	13768147W	315,22	RASINES	315,22
04/124	GIL FERNANDEZ, JESUS	13768349C	752,64	COLINDRES	471,7

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Laredo, 12 de abril de 2005.—El recaudador ejecutivo en funciones, Pedro Jesús Ulloa Zaballa.

05/5006

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro, plazo fijo y otros.

Pedro Jesús Ulloa Zaballa, recaudador ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/02).

Hace saber: Notificadas a los deudores las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25) se han embargado los saldos de las cuentas que por el importe señalado figuran a nombre de los deudores siguientes:

Expte.	APREMIADO	DNI/CIF	Deuda	Ayuntamiento	Retenido
04/361	ALONSO FERNANDEZ, ANA M <sup>a</sup>	30642932D	1.257,49	AMPUERO	320,99
04/361	ALONSO FERNANDEZ, ANA M <sup>a</sup>	30642932D	1.257,49	AMPUERO	17,92
04/311	TRUEBA MUELA, MARTA	13784534J	1.046,97	AMPUERO	4,76
03/338	FUENTES CASTILLO, JOSE M.	13785262M	78,27	ARGOÑOS	6,71
03/357	BARQUIN FERNANDEZ, AVELINO	13.731.827	1.685,27	BAREYO	148,45
04/936	CABIECES CRUZ, ROSA ANA	72028224K	270,13	BAR. DE CICERO	1,8
04/936	CABIECES CRUZ, ROSA ANA	72028224K	270,13	BAR. DE CICERO	18,17
02/747	PÉREZ BELAUSTEGUI, EUSEBIO	20207318R	6.644,39	BAR. DE CICERO	0,04
04/938	AGOTE PEREZ, JULIAN	72029692V	50,65	CAST. URDIALES	50,65
03/1120	BARQUIN Y NUNEZ, S.A.	A39511050	47.450,29	CAST. URDIALES	3.276,67
04/35	BERCETTI, LUIS DANIEL	X4832316Q	742,25	CAST. URDIALES	742,25
03/949	CAMARA QUINTANA, MACARENA	72028670F	2.798,37	CAST. URDIALES	9,38
03/1159	CAMARA QUINTANA, MACARENA	72028670F	2.798,99	CAST. URDIALES	1,73
04/987	CANTO SERNA, CARLOS	14238194K	451,34	CAST. URDIALES	1,05
04/390	CEREZO MATOS, SALVADOR D.	20183256J	303,9	CAST. URDIALES	1,21
04/591	CONCHA VITORERO, AMERICA	72131278N	4.282,87	CAST. URDIALES	131,39
03/423	CONSTRUCCIONES CASTRUM.	B39398847	171,41	CAST. URDIALES	171,41
06/543	DAVILA LEON, JOSE ANTONIO	5667830D	9.250,76	CAST. URDIALES	421,52
03/670	DELGADO JURADO, ISABEL	22705445Y	1.209,68	CAST. URDIALES	47,75
04/832	DIEZ FERNANDEZ, AMAYA	72076048M	5.517,41	CAST. URDIALES	0,9
04/817	ECHANIZ MARTIN, LUIS JESUS	22713009A	882,43	CAST. URDIALES	12,17
04/817	ENERIZ FRANCO, GORKA	78901755W	83,74	CAST. URDIALES	56,89
04/817	ENERIZ FRANCO, GORKA	78901755W	83,74	CAST. URDIALES	4,34
04/817	ENERIZ FRANCO, GORKA	78901755W	22,51	CAST. URDIALES	0,85
96/349	ESTEVEZ, JUSTINA MARIA	X1062627G	16.073,55	CAST. URDIALES	166,02
96/349	ESTEVEZ, JUSTINA MARIA	X1062627G	16.073,55	CAST. URDIALES	0,03
03/767	FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA	71536959I	3.875,07	CAST. URDIALES	8,97
01/385	GARAY LIENDO, M. ROSARIO	30559560N	10.570,96	CAST. URDIALES	1,56
04/733	GARCIA SANCHEZ, MARIO J.	28940673A	46,25	CAST. URDIALES	46,25
04/729	GRANJA RODRIGUEZ, MARIA B.	34965408A	93,41	CAST. URDIALES	18,2
04/407	GUTIERREZ PADILLA, ANGEL	14706906G	49,91	CAST. URDIALES	49,91
04/800	HUERGA PEREZ, ALBERTO	22729517C	47,16	CAST. URDIALES	47,16
02/378	IBERGALLARTU PRAT, CARLOS	16025177F	7.194,15	CAST. URDIALES	1,84
04/484	LAISECA VILLALBA, AMETZA	16075835P	1.294,31	CAST. URDIALES	0,17
04/484	LAISECA VILLALBA, AMETZA	16075835P	1.294,31	CAST. URDIALES	2,15
04/606	LIENDO OSTOLAZA, SANTIAGO	13762750X	52,35	CAST. URDIALES	0,29
03/1066	LOPEZ GARCIA, M <sup>a</sup> . SOLEDAD	11920010F	1.797,26	CAST. URDIALES	1.750,15
04/167	MARIN RAMOS, VICTOR JOSE	78908041D	37,87	CAST. URDIALES	1,55
04/950	MOURE VAZQUEZ, JOSEFA	14591034H	250,93	CAST. URDIALES	250,93
04/733	MUGURUZA GALAN, MERCEDE	72026895A	88,19	CAST. URDIALES	88,19
03/772	MUÑOZ FRAILLE, ADOLFO JAV.	30649370F	2.491,78	CAST. URDIALES	3,07
04/395	MUÑOZ GALLO, JUAN CARLOS	13080331R	303,9	CAST. URDIALES	303,9
04/926	ODRIOZOLA AMANTEGUIL, JAVIER	34086507R	408,46	CAST. URDIALES	13,58
04/926	ODRIOZOLA AMANTEGUIL, JAVIER	34086507R	408,46	CAST. URDIALES	40,54

Expte.	APREMIADO	DNI/CIF	Deuda	Ayuntamiento	Retenido	Expte.	APREMIADO	DNI/CIF	Deuda	Ayuntamiento	Retenido
03/1153	OLAN S.C.	G39518238	868,85	CAST.URDIALES	152,02	02/677	COBELAS CASTANEDA,JESUS	10067353T	6.067,37	SANTOÑA	2,13
00/376	ORTIZ SANCHA, GERMAN	14959947B	2.579,35	CAST.URDIALES	122,58	04/712	GARCIA ALONSO,MARIA V.	72044740T	19,64	SANTOÑA	0,29
99/297	PALENOQUE MORENO, JESUS M	72.026.822	4.741,37	CAST.URDIALES	0,02	03/152	GUTIERREZ PALACIO,SANTOS	13784753W	6.121,04	SANTOÑA	0,2
96/1301	REZEGE RANERO,JULIAN	72016513V	6.232,35	CAST.URDIALES	22,41	04/586	JIMENEZ LIZARRAGA,JOSE	13732518T	344,14	SANTOÑA	1,09
04/939	RABASOT LOBATO,JUAN C.	30616312T	240,22	CAST.URDIALES	90,73	05/104	LEZCANO BASURTO,ANGEL I	72048726F	683,97	SANTOÑA	253,31
04/95	RENOVALESRODRIGUEZ,VICTOR	14.696.171	4.202,02	CAST.URDIALES	1,4	04/717	OLIVER MENEDEZ,JOSEFA	13621375O	25,81	SANTOÑA	25,81
04/791	REVILLA CASADABAN,JESUS	20168969Q	15.843,84	CAST.URDIALES	2,25	04/581	ONTAÑON PINEDA,FERNANDO	13743706X	858,08	SANTOÑA	0,19
04/791	REVILLA CASADABAN,JESUS	20168969Q	15.841,59	CAST.URDIALES	2,83	99/33	RANERO MADERA,CONCEPC.	72018627S	17.098,72	SANTOÑA	1,19
04/74	RIOS FERNANDEZ,SILVESTRE	30646858W	4.423,75	CAST.URDIALES	40	03/1131	SAEZ ESPADAS,JOSE LUIS	13794941R	2.764,63	SANTOÑA	106,63
03/983	RODRIGUEZ NAVAS,NATALIA	29031589T	13.281,74	CAST.URDIALES	1,05	97/559	SAN ROMAN CUBILLAS,JOSE	72013174J	3.929,91	SANTOÑA	0,5
96/116	SAEZ ANTOLIN,FRANCISCO	12692705V	19.022,42	CAST.URDIALES	2,15	04/737	SANCHEZ LLAPART,CONCEPC	70273835F	482,12	SANTOÑA	50
04/589	SARDA PASTOR,BERNARDINO	11735468V	1.685,8	CAST.URDIALES	1,89	02/561	VAZQUEZ HERNANDEZ,MARIA	13747816A	173,43	SANTOÑA	0,02
97/586	URCULO CONAL,JUAN ANT.	72018271G	5.469,79	CAST.URDIALES	0,67	03/388	CANALES LAVIN,JOSE A.	13766779Z	139,36	SOLORZANO	24,87
04/453	VEGA DIAZ,MARIA SUSANA	72024354S	1.032,84	CAST.URDIALES	120	03/388	CANALES LAVIN,JOSE A.	13766779Z	114,49	SOLORZANO	87,05
98/134	CARMEN MAZAS, MIGUEL	13754799V	2.226	ESCALANTE	28,65	98/570	ALVARADO RUIZ,JUAN M.	13717311L	9.402,98	SANTANDER	0,24
03/768	CUARTAS DIEZ,ANGEL JESUS	13776344B	5.153,6	COLINDRES	4,57	03/623	GONZALEZ LASTRA, JUAN C.	13730415J	44.609,97	SANTANDER	6,66
03/309	DOCAL LOUZAJO,JOSE LUIS	76569449B	3.315,09	COLINDRES	3,05						
01/442	FERNANDEZ CANAL,RICARDO	13709423C	3.161,27	COLINDRES	4,07						
04/124	GIL FERNANDEZ, JESUS	13768349C	752,64	COLINDRES	52,32						
03/375	GONZALEZ LLANO,JOSE MAM.	30616108A	237,26	COLINDRES	56,73						
04/809	ROJAS AGUILAR,GUILERMO	13792897G	46,25	COLINDRES	46,25						
04/818	VAZQUEZ BARRIO,PEDRO A.	72128953X	82,57	COLINDRES	82,57						
98/644	MARTINEZ ALEJOS,FCO.JAVIE	14612844R	1.750,38	HAZAS DE CESTO	97,97						
96/179	AGUILERA ESTRADA,EMILIO	13724487L	710,88	LAREDO	28,09						
96/179	AGUILERA ESTRADA,EMILIO	13724487L	666,85	LAREDO	37,6						
03/1194	ANTELO DOMINGUEZ,JOSE M.	75240057L	341,81	LAREDO	25,23						
04/609	CASTILLO CALLE,MARIA C.	13791205Z	480,44	LAREDO	4,77						
01/215	FERNANDEZ CRUZ,AFRICA	14529015F	280,13	LAREDO	280,13						
04/955	ORTIZ FERNANDEZ,FIDEL	72049531F	50,65	LAREDO	50,65						
00/719	PEREZ BAHON,FRANCISCO J	13.762.072	13.266,95	LAREDO	2,38						
04/481	POMBAR CARUS,CARLOS	53564488H	572,19	LAREDO	11,01						
04/481	POMBAR CARUS, CARLOS	53564488H	572,19	LAREDO	0,01						
04/472	REVILLA ORTIZ, JUAN VIC.	13779488G	1.011,35	LAREDO	30,38						
04/616	RIEGO FRESNEDO,MARIA A.	72019918H	533,05	LAREDO	533,05						
99/452	RIBEO HERBOSO, MARIANO	13668418R	42.320,34	LAREDO	2,52						
04/83	SAJADAN P., S.L.	B48922454	16.040,27	LAREDO	16,22						
03/316	TRUEBA BARANDA,RAUL	13733415T	74,74	LAREDO	11,66						
04/668	PIEDRA GONZALEZ, JAVIER	72032948F	166,52	LIENDO	84,18						
04/810	BARRIO ARANCHETA,ALBERT	13786576P	314,36	LIMPIAS	314,36						
04/931	ABOUBEKEUR, HARKAT	X3690508C	170,83	NOJA	170,83						
03/536	DIAZ MARTIN,MIGUEL A.	13764678Y	3.500,83	NOJA	329,24						
03/536	DIAZ MARTIN, MIGUEL A.	13764678Y	3.500,83	NOJA	402,42						
04/30	PUENTE OCEJA,JOSE ANGEL	13696128L	2.447,32	NOJA	22,49						
04/204	REDONDO GRANDE,MIGUEL A.	14557371G	1.338,32	NOJA	15						
04/204	REDONDO GRANDE,MIGUEL A.	14557371G	1.311,45	NOJA	0,11						
03/867	ALONSO RUIZ, PEDRO	13698674N	546,96	RASINES	0,66						
03/867	ALONSO RUIZ, PEDRO	13698674N	546,96	RASINES	2,39						
03/1037	ALONSO SAMPEDRO,JOAQUIN	72040743M	199,22	SANTOÑA	0,98						
04/887	CAVADA SARABIA,SANTIAGO	72025310M	540,26	SANTOÑA	540,26						

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Laredo, 12 de abril de 2005.—El recaudador ejecutivo en funciones, Pedro Jesús Ulloa Zaballa.  
05/5007

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02**

*Notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y otras prestaciones económicas*

Don Pedro Jesús Ulloa Zaballa, recaudador ejecutivo en funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Zona de Laredo, U.R.E. 39/02 de Cantabria.

Hacer saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación de la diligencia de embargo de salarios en sus respectivos domicilios cuyo Ayuntamiento se hace constar, a los deudores que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante este edicto se practica notificación formal de dichas diligencias de embargo a los deudores, para su conocimiento y debido cumplimiento. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta restringida abierta a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo, URE 39/02, que es la siguiente: Banco Santander Central Hispano, número de cuenta 0049 4983 25 241 0110976, de la calle Menéndez Pelayo número 5 de Laredo, Cantabria.

Asimismo se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por medio de representante, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, que obran en sendos expedientes administrativos de apremio, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Laredo, Cantabria, calle San Francisco sino, teléfono 942-608135 y fax 942-608136, con la prevención de que en caso de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación a los deudores de la diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y otras prestaciones económicas.

Notificadas a los deudores de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y conociendo como embargables los ingresos que vienen percibiendo en su calidad de asalariados, o de perceptores de prestación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 25), declaro embargadas las cantidades que en concepto de sueldo, salario, prestación o cualquier otro tipo de retribución perciban los apremiados relacionados, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Expediente	Apellidos y Nombre	Ayuntamiento	Entidad Pagadora
39020500017959	URRETA FUERTE, IGNACIO	BAREYO	CISNEROS GALVAN, MODESTO
39020500011592	SOMARRIBA TORRALBO, JOSE MARIA	NOJA	AMBERNE SA
39029700016305	QUINTIAL PASCUA, MARIA ANGELES	SANTOÑA	ADECCO T.T. SA E.T.T.
39020400092603	ODRIOZOLA AMANTEGUI, JAVIER	CASTRO URDIALES	HOSTAL EL LANGOSTERO S.L.